



Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso VERBAL instaurado por EGLIS PAVA SIERRA, contra CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA y JORGE IVAN SALAZAR, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00128 00

Una vez revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita que se tenga como dirección de domicilio la calle 134 #12B-56 APTO 605 de BOGOTA DC. y como nueva dirección electrónica del demandado JORGE IVAN SALAZAR; jorgeivan764@gmail.com, Así las cosas, el Juzgado accederá a lo solicitado según lo reglado en el artículo 291 del CGP, y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

RESUELVE:

TENGASE como nueva dirección como dirección de domicilio la calle 134 #12B-56 APTO 605 de BOGOTA DC. y como nueva dirección electrónica del demandado JORGE IVAN SALAZAR; jorgeivan764@gmail.com, como correo personal del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
juez